## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 2003-73

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL LIBRE ASOCIADO DE PUERTO **RICO AUTORIZAR DESEMBOLSOS FONDO PRESUPUESTARIO** POR LA CANTIDAD DE **HASTA NOVECIENTOS DOLARES** (\$900,000.00) MIL ADMINISTRACIÓN DE **ASUNTOS** DE ENERGÍA **DEPARTAMENTO** DE RECURSOS AMBIENTALES PARA EL REEMPLAZO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE VARIAS AGENCIAS POR UNO MAS **EFICIENTE** 

POR CUANTO: La Oficina de Energía de Puerto Rico fue creada, en su origen, por la Ley Núm. 128 de 29 de junio de 1977, según enmendada. El Plan de Reorganización Número 4 de 9 de diciembre de 1993, mediante su Artículo 7 la designa como Administración de Asuntos de Energía y la adscribe al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

POR CUANTO: La misión de la Administración de Asuntos de Energía es implantar la política pública para el desarrollo de un futuro energético más eficiente, más económico y ambientalmente sostenible en términos de conservación de energía, así como desarrollar fuentes alternas y renovables de energía y programas relacionados al manejo, utilización, protección y conservación de los recursos energéticos de Puerto Rico.

POR CUANTO: Una de las metas de la Administración de Asuntos de Energía es reducir en un 5% el consumo de energía en las instalaciones de todo el país para el año 2007.

POR CUANTO: En la búsqueda de alternativas para una operación gubernamental más eficiente, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) auspició un estudio para evaluar los servicios de energía de varias agencias gubernamentales para identificar áreas de posible economía en el consumo de energía eléctrica. Estos resultados fueron discutidos y validados mediante hallazgos de la Administración de Asuntos de Energía.

POR CUANTO: Las evaluaciones realizadas evidenciaron que la sustitución del sistema de iluminación en estas agencias puede producir un ahorro de 60% en gastos por concepto de energía eléctrica. El gasto actual por iluminación en las agencias seleccionadas es de \$2.2 millones al año, por lo que la economía recurrente anual sería de \$1.3 millones.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 del 18 de julio de 1980, según enmendada, creó el Fondo Presupuestario y estableció la disponibilidad de sus recursos para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para dicho año no sean suficientes para atenderlas, y para honrar el pago de la deuda pública y atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador

Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en

virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad

que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** 

Se autoriza y ordena al Secretario de Hacienda a que del Fondo de Presupuestario libere la suma de novecientos mil dólares (\$900,000.00) a favor de la Administración de Asuntos de Energía del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que inicie el reemplazo del sistema de iluminación en varias agencias como parte de un programa piloto dirigido a lograr economías en el consumo de electricidad.

**SEGUNDO:** 

La Administración de Asuntos de Energía será responsable de implantar un sistema de medición de los resultados obtenidos por esta iniciativa. Los mismos considerarán tanto el criterio de consumo de energía eléctrica como de gasto, así como otros indicadores que estime pertinentes. El informe de evaluación será sometido a la OGP para la toma de decisiones futuras sobre este tipo de proyecto.

**TERCERO:** 

La Administración de Asuntos de Energía rendirá un informe detallado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea integrado al Fondo Presupuestario.

## **CUARTO:**

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hay día. Me de naviambre de 2002

hoy día 🤰 de noviembre de 2003.



FERDINAND MERCADO RAMOS GOBERNADOR INTERINO

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 🎜 de noviembre de 2003.

ANET CORTÉS VÁZODEZ

SECRETARIA DE ESTADO INTERINA